



Deporte

Página 1 de 2

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 26-12-2025 16:48
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0015353 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110. OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO 100. DESPACHO DEL MINISTRO / PATRICIA DUQUE CRUZ
ASUNTO COMUNICACIÓN INFORME FINAL - AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO ATC (REGIÓN
OBS

PARA: PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra del Deporte

2025IE0015353



DE: 110.-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Comunicación informe final - Auditoría Interna al proceso ATC (Región Centro Oriente).

Respetada Ministra, atento saludo.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2025, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y, en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y el rol de Seguimiento y Evaluación de conformidad con el artículo 2.2.21.4.9, literal k), del Decreto 648 de 2017, así como las demás disposiciones legales aplicables, remite para su conocimiento y gestiones que estime, el Informe Final de la Auditoría Interna al Proceso Apoyo a la Infraestructura, Técnica y Científica - (ATC), con relación a la Región Centro Oriente.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe, se recomienda a los procesos atender de manera expedita la gestión de los planes de mejoramiento, conforme a los lineamientos internos.

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 000634 del 22 de agosto de 2025, ARTÍCULO TERCERO, literal e), se remite para conocimiento y toma de decisiones de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ (osmartinez)
Jefe De Oficina De Control Interno
26-12-2025 16:48
c6515cbf7e7628d14fb1ca139596ab2a



Anexo: Informe final PDF en cuarenta y cinco (45) folios.



Deporte



Página 2 de 2

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Grupo Interno de Trabajo Infraestructura.

Elaboró: Lixi Celmira Romero Navarrete, contratista OCI

Revisó: OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ

Jefe De Oficina De Control Interno

26-12-2025 16:48

| | | |
|--|---|---|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 Página 1 de 45 |

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, proceso Infraestructura Técnica y Científica – Región Centro Oriente.

Responsables Unidad Auditable: Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y Supervisor(es) de Contratos.

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2025.

Fecha de Cierre: 16 de diciembre de 2025

Objetivos de la Auditoría:

- 1) Realizar evaluación a la ejecución de convenios suscritos por Mindeporte, relacionados con infraestructura deportiva (región centro oriente), aplicando el muestreo de auditoría.
- 2) Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado.
- 3) Identificar las fortalezas y oportunidades de mejora que permitan agregar valor al/los proceso(s).

Alcance de la Auditoría: Comprende la verificación de información correspondiente al año 2024 hasta el corte 31 de mayo de 2025 (según la muestra de auditoría).

Criterios normativos de la Auditoría:

Tabla N°1: Marco normativo aplicable al presente informe.

| Norma aplicable | Artículo |
|--------------------------|--|
| Ley 80 de 1993 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 52 y 53. |
| Ley No. 489 de 1998 | Se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, artículo 61 literales E y F. |
| Ley 594 de 2000 | Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, contenido que le sea aplicable. |
| Ley 1474 de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 44, 82, 83 y 84. |
| Ley No. 1712 de 2014 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, artículo 3. |
| Ley 2294 de 2023 | Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida, título II plan de inversiones y presupuestos plurianuales, artículo 5, párrafo 4 |
| Decreto No. 1670 de 2019 | Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte, artículos: 2 y 14. |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 2 de 45 |

| Norma aplicable | Artículo |
|---|---|
| Decreto Nacional No. 403 de 2020 | Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, artículo 51. Evaluación del control interno; artículo 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; artículo 62. Sistema de Alertas del Control Interno; artículo 149 Organización del control interno; artículo 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. |
| Estatuto Tributario - Ley No. 624 de 1989 | Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales". Artículo 22 Entidades que no son contribuyentes, Artículo 23. Entidades no contribuyentes declarantes, Artículo 879 Exenciones del GMF, "Se encuentran exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros: (...) numeral 3: |
| Ley No. 87 de 1993. | Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, artículo 12. |
| Ley 181 de 1995 | Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, artículos: 61, numeral 10, 72, 73 y 74 |
| Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. |
| Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 | Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. |
| Ley 1712 de 2014 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. Artículo 10. Publicidad de la contratación. |
| Ley 1967 de 2019 | Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte, artículos: 1. Naturaleza y denominación, 2. Integración del sector, 3. Objeto. 4. Funciones, 5. Estructura, 2.1. Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. |
| Decreto Nacional 1510 de 2013 | Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, artículo 19. Publicidad en el Secop. Capítulo III Contratación artículo 34 De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. Capítulo IV Contratación Directa, Artículos: 73, 76 y 77. |
| Decreto 1068 del 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículo 2.3.2.25. Propiedad de los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos de la Nación. Título 5 Liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la nación. |
| Decreto 1081 del 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único el Sector Presidencial de la República, Artículos: 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. |
| Decreto 1082 del 2015 | Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. |
| Decreto 1853 de 2015 | Artículo 2.3.5.6. Traslado de rendimientos financieros a la Nación., Artículo 2.3.5.7. Incumplimiento del traslado., Artículo 2.3.5.8. Reintegro de recursos. |
| Decreto No. 648 de 2017 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública". | Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación" Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. |
| Decreto 1670 de 2019, | Por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte. Artículo 12 Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 3 de 45 |

| Norma aplicable | Artículo |
|--|--|
| Decreto No. 403 de 2020 | Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Artículos: N° 51. Evaluación del control interno, N° 61. Articulación con el control interno, N° 62. Sistema de Alertas del Control Interno, N° 68. De la advertencia, N° 76. Actuación especial de fiscalización, N° 149. Organización del control interno, N° 150. Dependencia de control interno, N° 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. |
| Resolución Interna No. 000894 del 11 de julio del 2021 | Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte". En todo su contenido. |
| Resolución Interna No. 000895 del 11 de julio del 2021 | Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Ministerio del Deporte. En todo su contenido. |
| Manual de Contratación, código BS-MN-003, versiones: n°4 del 16-dic-2020; n°5 del 05-ago-2022, n°6 del 27-jun-2024 y n°7 del 5-sep-2024. | Manual de Contratación Ministerio del Deporte, contenido aplicable al presente ejercicio auditor. |
| Manual de supervisión e interventoría, código BS-MN-003, versiones 1 y 2 del 11-jul-2021 y 22-jun-2022 respectivamente. | Manual de Supervisión e Interventoría Ministerio del Deporte, contenido aplicable al presente ejercicio auditor. |
| Guía Secop G-EFSICE-02 | Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, de Colombia Compra Eficiente, código G-EFSICE-02 (contenido que sea aplicable al tema de auditoría) |

Fuente: Elaboración OCI.

Limitaciones: Durante el desarrollo de la auditoría especial, se presentaron la siguientes:

- Actividades simultáneas asignadas al equipo auditor que dificultan la dedicación exclusiva a la labor de auditoría.
- Intermitencia en la conexión a Internet institucional, y en el acceso discontinuo a los aplicativos internos, generando retrasos para la verificación oportuna de la información.
- La información solicitada al proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica no fue suministrada en la oportunidad requerida por el equipo auditor, aspecto que retrasó la fase de ejecución de la auditoría con respecto a la planeación por lo cual, se generó la modificación del cronograma de auditoría.
- El examen de la información no contempló la verificación de los aspectos técnicos ni jurídicos, debido a la ausencia de un perfil profesional que pudiera haber respaldado las actividades de auditoría, revisión y diagnóstico en la fase correspondiente a las especificidades de los avances y la calidad de la(s) obra(s).

Consideraciones y/o salvedades generales del proceso auditor:

- De acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas, que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado el riesgo de incertidumbre por la no verificación del 100% de la población en el proceso auditor.
- Se precisa que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, sin embargo, se hace un llamado a incentivar su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 4 de 45 |

- Las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno en su labor de auditoría se enmarcan en la independencia y objetividad, por tanto, se presentan al nivel directivo de la Entidad para la toma de decisiones y/o para la actuación de la discrecionalidad que le corresponde.
- La información evaluada corresponde al corte del 31 de mayo de 2025; la única temática que presentó una actualización fue el párrafo denominado “*Seguimiento al Plan de Mejoramiento del proceso auditado*”.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Las técnicas utilizadas en la presente auditoría fueron:

- Indagación: Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- Observación: Verificación ocular de documentación y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- Comparación: Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- Revisión documental: Consiste en la verificación de documentos a través de diferentes medios.
- Confirmación: Corroboration de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- Ánálisis: examen de la información documental, bajo criterio de razonabilidad, verificando el cumplimiento de normativa aplicable a los aspectos evaluados.
- Procedimientos analíticos sobre muestras: Se obtienen conclusiones sobre el comportamiento de una población a partir del análisis del comportamiento de una muestra representativa.
- Cálculo: verificación aritmética de aquellas cuentas u operaciones que se determinan fundamentalmente por cálculos sobre bases precisas.

Entre otras que sean requeridas en el transcurso de la auditoría.

3. METODOLOGÍA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna del año 2025, se realizó la presente auditoría bajo el contexto normativo de las técnicas de auditoría incluidas en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, en igual sentido, se aplicó el contenido de los lineamientos internos en el ejercicio auditor, tales como manual y procedimiento de auditoría interna, así como, código de ética y estatuto de auditoría interna.

| | | |
|--|---|---|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 Página 5 de 45 |

La verificación de información se fundamentó en el marco normativo interno y externo aplicable a los criterios de la presente auditoría; para los lineamientos internos se tuvo en cuenta la información alojada en la página Web institucional, contenido de la Intranet y Sistema de Gestión Isolución.

El plan específico de auditoría fue remitido al proceso auditado mediante comunicación No. 2025IE0005301 del 12 de junio de 2025; la reunión oficial para dar apertura de la auditoría interna se llevó a cabo el 18 de junio; de igual manera, en atención a las limitantes presentadas, se procedió a modificar y remitir al proceso auditado la versión 2 del plan específico de auditoría, ajustando las fechas del cronograma, enviado con el documento No. 2025IE0007628.

La Oficina de Control Interno solicitó información inicial a la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas, mediante radicado No. 2025IE0005553 del 18-jun-2025, con los siguientes requerimientos:

1. Matriz de inventario de escenarios recreativos y deportivos, correspondiente a la región centro oriente.
2. Matriz de seguimiento de convenios y contratos, correspondiente a la región centro oriente,
3. con detalle de los convenios en ejecución; sin iniciar, en suspensión y lo que se encuentran en etapa de liquidación.
4. En el caso de reportar convenios con suspensión, y sin iniciar, se requiere comunicar las causas que dieron origen a ello.
5. Indicar si durante el año 2024 y hasta la fecha se presentaron obras inconclusas de convenios suscritos, correspondientes a la región centro oriente.
6. Relacionar los números de hallazgos que se encuentran en gestión de plan de mejoramiento, correspondiente a convenios o contratos de la región centro oriente.

Como respuesta a lo anterior, se recibió el radicado No. 2025IE0005667 el 20-jun-2025, una vez verificada la información suministrada se identificaron inconsistencias en la misma, de lo cual se solicitó la respectiva aclaración al proceso auditado con memorando No. 2025IE0006065 del 04-jul-2025, con el contenido: *"En referencia a la información entregada mediante memorando No. 2025IE0005667, el pasado 20 de junio de 2025, al respecto se solicita aclarar si el anexo 1 denominado: "BASE SEGUIMIENTO CONVENIOS R CENTRO ORIENTE (U)", contiene la misma información incluida en el anexo 2 titulado: "CENTRO ORIENTE", teniendo en cuenta que una vez verificada la misma, se observó que el anexo 1 presenta un listado de 16 convenios en ejecución, mientras que el anexo 2, relaciona 17 convenios en ejecución; asimismo, se pudo corroborar que el convenio No. 1239/2017 aparece en el anexo 1 en estado: "suspendido", mientras que en el anexo 2 describe que está en: "en ejecución"; de igual manera se observó diferencia en el estado de ejecución del convenio No. 1266/2021.";* de esto no se obtuvo respuesta por parte del proceso auditado, del aspecto descrito puede llegar a presentar posible confusión en el entendimiento de la información que

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 6 de 45 |

es administrada por el proceso ATC, al no presentar la clasificación organizada de la información.

Muestra de Auditoría.

Para la ejecución de la auditoría en mención, se ha tomado como punto de partida los convenios interadministrativos suscritos y en ejecución de la Región Centro Oriente, los cuales están orientados al desarrollo de proyectos relacionados con infraestructura deportiva, recreo deportivo y el fomento del aprovechamiento del tiempo libre, supervisados por el proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC), liderado bajo la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

La muestra seleccionada de los convenios a ser verificados se realizó de manera aleatoria, con base a la información que fue suministrada por el proceso auditado, los soportes a ser verificados, se requirió mediante la comunicación No. 2025IE0006066 del 04-jul-2025, correspondiente a los convenios 1329/2017; 1273/2021; 1277/2021; 908/2023; 916/2023 y 498/2024 (ver tabla 1), la solicitud fue reiterada por la oficina de control interno mediante el radicado No. 2025IE0006374 del 10-jul-2025, finalmente se recibió la información el 15-jul-2025 con el documento No. 2025IE0006639.

Tabla 1 Convenios objeto muestra de auditoría.

| No. Convenio | Objeto | Municipio | Cuantía |
|--------------|---|-----------|---------------------|
| 1329 de 2017 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el municipio de Villeta, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del patinódromo y campo deportivo para la villa olímpica del municipio de Villeta – Cundinamarca". | Villeta | \$5.852'376.078 |
| 1273 de 2021 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte, el municipio de Mosquera y el instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del velódromo para el municipio de Mosquera, Cundinamarca". | Mosquera | \$74.471.897.730 |
| 1277 de 2021 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de san gil, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de patinódromo el conde de Cuchicute en el municipio de San Gil". | San Gil | \$11.007.387.328,28 |
| 908 de 2023 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de patinódromo semillero de campeones en el municipio de Cogua". | Cogua | \$7.885.108.619 |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 7 de 45 |

| No. Convenio | Objeto | Municipio | Cuantía |
|--------------|--|-----------------------|--------------------|
| 916 de 2023 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de pista de atletismo del municipio de Sopó Cundinamarca". | Sopó | \$6.745.141.780,00 |
| 498 de 2024 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado construcción fase uno del centro deportivo del municipio de Campohermoso departamento de Boyacá. | Campohermoso (Boyacá) | \$5.885.027.412,00 |

Fuente: Información suministrada por el proceso ATC, radicado 2025IE0005667.

Para realizar la evaluación de los controles asociados a la ejecución de las actividades del proceso ATC, en lo relacionado con la supervisión a los convenios objeto de la muestra, se tuvo alcance a las carpetas digitales que fueron compartidas por el proceso auditado, verificando la información del año 2024 y hasta el corte 31 de mayo de 2025, con respecto a la información de los recursos financieros.

De acuerdo con la información suministrada en el desarrollo de la presente auditoría y una vez realizada la verificación documental por el equipo auditor, se identificaron los siguientes aspectos para cada uno de los convenios suscritos y que corresponden a objeto de la muestra verificada en la presente auditoría.

Convenio Interadministrativo COID-1329-2017

Tabla 2 Resumen datos principales COID-1329-2017.

| Nombre | Información principal del convenio suscrito | | | | | | |
|---|---|-----------------------------|-------------------------|---|---------------------|---------------------------------|----------|
| ENLACE DE CONSULTA | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7416253 | | | | | | |
| CONVENIO | COID-1329-2017 | | | | | | |
| FECHA DE SUSCRIPCION | 10/11/2017 | | | | | | |
| ENTE EJECUTOR / CONTRATISTA | MUNICIPIO DE VILLETA | | | | | | |
| NIT: | 899.999.312-2 | | | | | | |
| OBJETO DEL CONVENIO: | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL PATINODROMO Y CAMPO DEPORTIVO PARA LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA". | | | | | | |
| Cronograma en SECOP II | <table> <tr> <td>Fecha de Firma del Contrato</td> <td>10 de noviembre de 2017</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato</td> <td>22 de junio de 2018</td> </tr> <tr> <td>Plazo de Ejecución del Contrato</td> <td>42 Meses</td> </tr> </table> | Fecha de Firma del Contrato | 10 de noviembre de 2017 | Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato | 22 de junio de 2018 | Plazo de Ejecución del Contrato | 42 Meses |
| Fecha de Firma del Contrato | 10 de noviembre de 2017 | | | | | | |
| Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato | 22 de junio de 2018 | | | | | | |
| Plazo de Ejecución del Contrato | 42 Meses | | | | | | |

| | | |
|------------------------|---|-----------------------------|
| Deporte | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | |
| | Página 8 de 45 | |

| | |
|---|---------------------------------------|
| FECHA DE INICIACIÓN (ACTA DE INICIO): | 16/07/2018 |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: | Seis (6) meses |
| FECHA TERMINACIÓN INICIAL (ACTA DE INICIO): | 29/12/2019 |
| FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL | 27/01/2026 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO (Aporte Mindeporte) | \$ 3,467,375,583 |
| Valor adiciones números 14 y 15 (Aporte Municipio de Villega): | \$ 2,385,000,494.95 |
| VIGENCIA FUTURA | 106917 |
| Estado actual del convenio (31-may-2025) | Suspendido según acta del 03-abr-2025 |

Fuente: Minuta del convenio y modificaciones.

Al corte 31 de mayo de 2025, se han surtido modificaciones y suspensiones del convenio 1329 de 2017. (Ver tabla 3).

Tabla 3 Histórico de modificaciones convenio COID-1329-2017.

| Número de Modificación | Tipo de Modificación | Fecha | Fecha de Inicio | Fecha Final | Duración días | Otra información modificada | Fecha publicación en SECOP II |
|------------------------|----------------------|------------|-----------------|-------------|---------------|---|-------------------------------|
| Sin número | Suspensión | 27/12/2019 | 27/12/2019 | 31/03/2020 | 95 | | 21/07/2020 |
| Sin número | Suspensión | 1/04/2020 | 1/04/2020 | 30/06/2020 | 90 | | 21/07/2020 |
| Sin número | Suspensión | 1/07/2020 | 1/07/2020 | 30/09/2020 | 91 | | Sin evidencia de publicación |
| 1 | Prórroga | 1/10/2020 | 1/10/2020 | 4/04/2021 | N/A | Se modificó la cláusula 4, forma de desembolsos | 29/10/2021 |
| 2 | Prórroga | 26/03/2021 | 26/03/2021 | 17/09/2021 | N/A | | 28/10/2021 |
| 3 | Prórroga | 13/09/2021 | 13/09/2021 | 15/12/2021 | N/A | | 28/10/2021 |
| 4 | Prórroga | 16/12/2021 | 15/12/2021 | 30/06/2022 | N/A | | 15/12/2021 |
| Sin número | Suspensión | 6/05/2022 | 6/05/2022 | 6/07/2022 | 61 | Nueva fecha de terminación 06/sep/2025 | 6/05/2022 |
| Sin número | Suspensión | 7/07/2022 | 7/07/2022 | 7/08/2022 | 31 | Nueva fecha de terminación 30-sep-2022 | 12/07/2022 |
| 5 | Prórroga | 30/09/2022 | 01/10/2022 | 30/11/2022 | N/A | | 5/10/2022 |
| 10 | Prórroga | 30/11/2022 | 01/12/2022 | 31/12/2022 | N/A | | 6/12/2022 |
| 11 | Prórroga | 22/12/2022 | 23/12/2022* | 31/03/2023 | N/A | | 6/12/2022 |
| Sin número | Suspensión | 30/03/2023 | 31/03/2023 | 30/04/2023 | 30 | | 14/04/2023 |

| | | |
|--|---|-------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | CÓDIGO: EI-FR-007 | |
| FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | Página 9 de 45 |

| Número de Modificación | Tipo de Modificación | Fecha | Fecha de Inicio | Fecha Final | Duración días | Otra información modificada | Fecha publicación en SECOP II |
|---|----------------------|------------|-----------------|-------------|---------------|--|-------------------------------|
| 14 | Adición y prórroga | 28/04/2023 | 29/04/2023* | 31/12/2023 | N/A | Adición municipio de Villetá \$2.350'000.494,95 | 2/05/2023 |
| 15 | Adición y prórroga | 29/12/2023 | 30/12/2023* | 31/05/2024 | N/A | Adición municipio de Villetá \$35'000.000 | 29/12/2023 |
| 16 | Prórroga | 01/06/2024 | 01/06/2024 | 30/09/2024 | N/A | | 7/06/2024 |
| 17 | Prórroga | 30/09/2024 | 01/10/2024 | 31/12/2024 | N/A | | 2/10/2024 |
| Sin número | Suspensión | 3/12/2024 | 3/12/2024 | 2/04/2025 | 120 | Nueva fecha de terminación 30-abr-2025 | 16/12/2024 |
| Sin número | Suspensión | 3/04/2025 | 3/04/2025 | 2/07/2025 | 90 | Nueva fecha de terminación 30-jul-2025 | 4/04/2025 |
| Sin número | Suspensión | 3/07/2025 | 3/07/2025 | 30/12/2025 | 180 | Nueva fecha de terminación 27-ene-2026 | 10/07/2025 |
| Duración total de suspensiones al 30-12-2025 = 26 meses + 8 días | | | | | 788 | | |

Fuente: publicaciones Secop I y hoja de trabajo OCI.

De la tabla anterior, se concluye que de los documentos realizados en formato denominado bajo el término “Modificación”, contienen numeración: 1 a 5, 10, 11, y 14 a 17, presentando ausencia de la generación/elaboración de las modificaciones números: 6 a 9, 12 y 13, en cuanto a las suspensiones del convenio han sido elaboradas en el formato BS-FR-009 titulado: “Acta de Suspensión y Reinicio al Contrato”; adicionalmente, se observó que el acta de suspensión de fecha 01-jul-2020, no se evidenció su publicación en SECOP I.

Respecto de los informes mensuales que genera el ente ejecutor, únicamente se observó la publicación en SECOP I del informe semanal No. 45 del Municipio de Villetá, como tampoco se observó la publicación del acta de inicio del convenio COID-1329-2017.

Desembolsos.

La forma de desembolso, correspondiente a los aportes del Ministerio del Deporte, descrita en la cláusula 4 del Convenio, cita que los giros a favor del ente ejecutor serían realizados mediante 3 desembolsos, aspecto que fue verificado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. (Ver tabla 4).

Tabla 4: Desembolsos realizados en desarrollo del COID-1329-2017.

| Nº | Valor inicial | Modificatorio No. 1 | Valor girado | Fecha de Pago SIIF Nación |
|----|-----------------|---------------------|------------------------|---------------------------|
| 1 | \$1.421.623.989 | \$1.421.623.989 | \$1.421'623.989 | 06-sep-2018 |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 10 de 45 |

| | | | | |
|-------|------------------------|------------------------|------------------------|-------------|
| 2 | \$1.386.950.233 | \$2.045'751.594 | \$2.045'751.594 | 10-dic-2020 |
| 3 | \$658.801.361 | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total | \$3.467'375.583 | \$3.467'375.583 | \$3.467'375.583 | |

Fuente: Minuta - modificatorios convenio y reportes SIIF Nación.

Con respecto a la publicación en SECOP I de los soportes de los desembolsos del convenio aludido, no fueron identificados en esta plataforma.

Rendimientos financieros y gastos bancarios

El manejo de los recursos entregados al COID-1329- 2017, se ha venido realizando a través de la cuenta de ahorros terminada en N° 2211 del banco BBVA, a nombre Alcaldía Municipal de Villeta, según certificado bancario la cuenta fue aperturada el 18 de noviembre de 2017, con respecto a los extractos bancarios, se verificó los rendimientos financieros generados desde septiembre de 2018, mes en el cual se efectuó el primer desembolso de recursos por parte del Mindeporte, dicha verificación se realizó al corte mayo/2025. (Ver tabla 5).

Tabla 5 Generación rendimientos financieros en cuenta bancaria del COID-1329-2017.

| Año | Valor |
|--------------|-------------------|
| sep-18 | 5,897,901 |
| 2019 | 18,414,848 |
| 2020 | 6,938,544 |
| 2021 | 4,216,195 |
| 2022 | 1,882,061 |
| 2023 | 637,226 |
| 2024 | 12,708 |
| may-25 | 1,789 |
| Total | 38,001,272 |

Fuente: Información aportada por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND y SECOP II.

De igual manera se corroboró el reintegro de los rendimientos a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN. (Ver tabla 6).

Tabla 6 Generación rendimientos financieros en cuenta bancaria y reintegro a la DTN del COID-1329-2017.

| Fecha registro contable | Valor |
|-------------------------|---------------------|
| 17/07/2019 | \$13,545,904 |
| 29/07/2020 | \$29,336,268 |
| Total | \$42,882,172 |

Fuente: SIIF Nación.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 11 de 45 |

De la información observada referente a los rendimientos financieros, se tiene que se realizaron dos reintegros a la Dirección del Tesoro Nacional por total de \$42.882.172, cifra ésta que corresponde a un mayor valor con respecto a los rendimientos generados al corte 29 de julio de 2020 por \$38'001.272, generando una diferencia por \$4'880.900, aspecto que su vez incumple el plazo para realizar el reintegro mensual de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, que se describe:

“Artículo 2.3.5.6. Traslado de rendimientos financieros a la Nación. La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología de liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3.

El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo.”

En la revisión de los extractos bancarios, no se evidenció la generación de otros gastos bancarios; por lo tanto, se puede concluir que con respecto al alcance verificado los recursos del convenio han sido destinados íntegramente al objeto de este.

Convenio Interadministrativo COID-1273-2021

Teniendo como antecedente que al convenio COID-1273-2021, se realizó seguimiento especial, con radicado No. 2024IE0013162, cuyo alcance se dio hasta el 26 de julio de 2024, motivo por el cual, para la presente verificación se incluyó la información generada desde el 27 de julio/2024 al 31 de mayo/2025.

Tabla 7 Resumen datos principales COID-1273-2021.

| Nombre | Información principal del convenio suscrito |
|-------------------------------|---|
| ENLACE DEL PROCESO | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-32195 |
| NUMERO PROCESO SECOP I | COID-1273-2021 |
| CONVENIO | COID-1273-2021 |
| FECHA DE SUSCRIPCION | 12/11/2021 |
| ENTE EJECUTOR | MUNICIPIO DE MOSQUERA |
| NIT: | 899.999.306-8 |
| ENTE COOPERANTE | INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU |
| NIT: | 900.258.711-1 |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 12 de 45 |

| Nombre | Información principal del convenio suscrito |
|--|---|
| OBJETO DEL CONVENIO: | Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte, el Municipio de Mosquera y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del Velódromo para el Municipio de Mosquera, Cundinamarca |
| FECHA DE INICIACIÓN (ACTA DE INICIO): | 29/11/2021 |
| FECHA TERMINACIÓN INICIAL (ACTA DE INICIO): | 14/07/2022 |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: | Siete (7) y quince (15) días |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | El lugar de ejecución de las actividades objeto del convenio a celebrar será en el Municipio de Mosquera – Departamento de Cundinamarca. |
| VALOR INICIAL DEL CONVENIO: | \$ 68,340,789,147 |
| <i>Ministerio del Deporte</i> | \$ 60,000,000,000 |
| <i>Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU</i> | \$ 8,340,789,147 |
| <i>Aporte Municipio Mosquera (Modificaciones N° 5 y 8)</i> | \$ 30,131,108,583 |
| VALOR FINAL DEL CONVENIO: | \$ 98,471,897,730 |
| MODIFICACIÓN No. 1 - SUSCRITA 01/06/2022 | Plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022. Modifica la Obligación 8) Obligaciones o compromisos a cargo del Ente ejecutor (Municipio de Mosquera). |
| MODIFICACIÓN No. 2 - SUSCRITA 05/08/2022 | Plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 |
| MODIFICACIÓN No. 3 - SUSCRITA 30/12/2022 | Modifica cláusula 8 Obligaciones o compromisos a cargo del Ente Ejecutor (Municipio de Mosquera) Modifica Cláusula 9) Compromisos Generales Cooperante (Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU) |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 13 de 45 |

| Nombre | Información principal del convenio suscrito |
|--|---|
| MODIFICACIÓN No. 4 - SUSCRITA 30/11/2023 | Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2024. <u>Modifica forma de desembolso de los aportes de Mindeporte:</u> Primer desembolso: \$3.814.411.179. Segundo desembolso \$14.185.588.821. Tercer desembolso: \$24.000.000.000. Cuarto desembolso: \$18.000.000.000. Modifica la cláusula 8) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor. |
| MODIFICACIÓN No. 5 - SUSCRITA 30/08/2024 | Modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 El Municipio de Mosquera aportara: \$6.131.108.583. Valor total del convenio \$74.471.897.730. |
| MODIFICACIÓN No. 6 - SUSCRITA 27/12/2024 | Modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 |
| MODIFICACIÓN No. 7 - SUSCRITA 31/03/2025 | Modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025 |
| MODIFICACIÓN No. 8 - SUSCRITA 22/08/2025 | Modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026. Modifica aporte Municipio de Mosquera: \$30.131.108.583. |
| PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: | 31/03/2026 |
| Estado actual de la liquidación (SI APLICA) | No aplica. |

Fuente: Minuta del convenio y modificaciones.

Desembolsos.

La forma de desembolso, correspondiente a los aportes del Ministerio del Deporte, descrita en la cláusula 5 del Convenio, cita que los giros a favor del ente ejecutor serían realizados mediante cinco (5) desembolsos, sin embargo, con la modificación No. 4 se describió que los desembolsos serían cuatro (4), la información de los pagos efectuados que fue verificada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. (Ver tabla 8).

Tabla 8: Desembolsos realizados en desarrollo del COID-1273-2021.

| Nº | Valor inicial | Modificadorio N° 4 | Valor girado | Fecha de Pago SIIF Nación |
|--------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|
| 1 | \$3.814.411.179 | \$3.814.411.179 | \$ 3.814.411.179 | 03-dic-2021 |
| 2 | \$ 14.185.588.821 | \$14.185.588.821 | \$14.185.588.821 | 24-jun-2022 |
| 3 | \$24.000'000.000 | \$24.000'000.000 | \$24.000'000.000 | 18-jul-2023 |
| 4 | \$12.000'000.000 | \$18.000'000.000 | \$18.000'000.000 | 28-dic-2023 |
| 5 | \$6.000'000.000 | No aplica | 0 | No aplica |
| Total | \$60.000.000.000 | \$60.000.000.000 | \$60.000.000.000 | |

Fuente: Minuta - modificación convenio y reportes SIIF Nación.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 14 de 45 |

Con respecto a la publicación en SECOP I de los soportes del primer, tercero y cuarto desembolsos del convenio aludido, no fueron identificados en esta plataforma.

Rendimientos financieros y gastos bancarios

El manejo de los recursos entregados al ejecutor del COID-1273-2021, se ha realizado a través de la cuenta de ahorros terminada en N° 9187 del banco BBVA, a nombre de Municipio de Mosquera, según certificado bancario la cuenta fue aperturada el 22 de noviembre de 2021, con respecto a los extractos bancarios, se verificó los rendimientos financieros generados desde julio/2024, hasta mayo/2025. (Ver tabla 9).

Tabla 9 Generación rendimientos financieros en cuenta bancaria del COID-1273-2021.

| Fecha | Valor generado s/n extracto bancario | Valor calculado entre ejecutor | Traslado de Rendimientos Financieros a la Cuenta del Tesoro Nacional -DTN (Minhacienda) | | | |
|-------------------------------|---|--------------------------------------|--|----------------|-------------|-------------------|
| | | | Fecha Max de giro | Valor | Día de giro | Días de Rezago |
| 31/07/2024 | 58,349,926 | 56,212,098 | 16/08/2024 | 56,212,098 | 1/09/2024 | 11 |
| 30/08/2024 | 53,560,993 | 51,430,993 | 13/09/2024 | 51,430,499 | 25/09/2024 | 9 |
| 30/09/2024 | 46,046,044 | 43,984,397 | 15/10/2024 | 43,984,397 | 18/10/2024 | 4 |
| 31/10/2024 | 40,674,949 | 38,541,672 | 18/11/2024 | 38,541,672 | 12/11/2024 | -5 |
| 30/11/2025 | (*) | (*) | 13/12/2024 | (**) 6,825,557 | 26/12/2024 | 10 |
| 30/12/2024 | 37,845,993 | 36,301,894 | 16/01/2025 | 36,301,894 | 24/01/2025 | 7 |
| 31/01/2025 | 24,893,956 | 23,776,257 | 14/02/2025 | 23,776,257 | 28/02/2025 | 11 |
| 28/02/2025 | 22,333,126 | 21,323,736 | 14/03/2025 | 21,323,736 | 11/03/2025 | -4 |
| (*) Sin evidencia del soporte | | | (**) valor visualizado en reporte SIIF Nación | | | |

Fuente: Información aportada por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND y SIIF Nación.

De la información anterior, no se observó los soportes de extracto bancario, correspondientes a los meses noviembre/2024 y febrero a mayo/2025, aspecto que no permitió corroborar las cifras generadas con relación a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

En cuanto a los reintegros de rendimiento financieros efectuados en los meses septiembre, octubre, diciembre de 2024; y, enero y febrero de 2025, se realizaron extemporáneamente conforme al plazo indicado en el Decreto 1853 de 2015, artículo 2.3.5.6.

Por otra parte, se evidenció en la carpeta compartida por el proceso auditado, que la certificación bancaria que soporta el primer desembolso, corresponde a un convenio diferente al referido al COID-1273-2021. (Ver captura de imagen 1).

| | | |
|-----------------------|---|-----------------------------|
| <p>Deporte</p> | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 15 de 45 |

Imagen 1 Soporte certificado bancario primer desembolso COID-1273-2021.

Fuente: Sharepoint de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND

Convenio Interadministrativo COID – 1277 de 2021

Tabla 10 Resumen información COID-1277-2021.

| Nombre | Información principal del convenio suscrito |
|------------------------------------|---|
| ENLACE DE CONSULTA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUIID=CO1.NTC.2390534&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| NUMERO PROCESO SECOP II | CD-1086-2021 |
| CONVENIO | COID-1277-2021 |
| FECHA DE SUSCRIPCION | 12/11/2021 |
| ENTE EJECUTOR / CONTRATISTA | MUNICIPIO DE SAN GIL |
| NIT: | 800099824-1 |
| OBJETO DEL CONVENIO: | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 16 de 45 |

| Nombre | Información principal del convenio suscrito |
|--|---|
| | EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL". |
| Cronograma en SECOP II | <p><u>Cronograma</u></p> <p>Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Firma del Contrato 12/11/2021 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Fecha de inicio de ejecución del contrato 16/11/2021 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Plazo de ejecución del contrato 15/06/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Fecha de publicación del proceso 12/11/2021 9:13:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> |
| FECHA DE INICIACIÓN (ACTA DE INICIO): | 29/11/2021 |
| FECHA TERMINACIÓN INICIAL (ACTA DE INICIO): | 28/06/2022 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | 8.862.678.787,00 Aporte Mindeporte: 8.862'678.787+1.680'708.541,28+464.000.000 Aporte Ente territorial = 150'000,000 + 608'440.745 + 231'431.645,28+222'623.436,35 |
| Valor adición: | \$2.144.708.541 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | \$13.669.160.050,91 |
| Código y descripción UNSPSC | 81101500 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL [20212712]" |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: | 28/06/2022 |
| MODIFICACIÓN No. 1 – SUSCRITA: 28-06-2022 | Modifica el plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2022 |
| MODIFICACIÓN No. 2 – SUSCRITA: 29-06-2022 | Reitera la modificación del plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2022 |
| MODIFICACIÓN No. 3 – SUSCRITA: 22-12-2022 | Modifica el plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de octubre de 2023 |
| MODIFICACIÓN No. 4 – SUSCRITA: 24-05-2023 | ADICIONAR la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 17 de 45 |

| Nombre | Información principal del convenio suscrito |
|--|--|
| | 608.440.745,00) aportados por municipio de San Gil, allegando el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 23-0010 expedido el día 2 de enero de 2023. |
| MODIFICACIÓN No. 5 – SUSCRITA: 20-10-2023 | Modifica el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2024 |
| MODIFICACIÓN No. 6 – SUSCRITA: (Sin evidencia) | Modifica: Un segundo desembolso por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.277.322.337 M/CTE), que corresponde al 93,40%. |
| MODIFICACIÓN No. 7 – SUSCRITA: (Sin evidencia) | ADICIONAR la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.680.708.541,28) que aportara el Municipio de San Gil |
| MODIFICACIÓN No. 8 – SUSCRITA: (Sin evidencia) | Prórroga el plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de julio de 2024 |
| MODIFICACIÓN No. 9 – SUSCRITA: (Sin evidencia) | Prórroga el plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de noviembre de 2024 |
| MODIFICACIÓN No. 10 - SUSCRITA (Sin evidencia) | Prórroga el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2025 |
| MODIFICACIÓN No. 11 – SUSCRITA: (Sin evidencia) | Prórroga, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2025 |
| MODIFICACIÓN No. 12 – SUSCRITA: (Sin evidencia) | Prórroga, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 Adición Min deporte \$464'000,000; adición Ente ejecutor \$222.623.436,35. |
| PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: | 31/12/2025 |
| VIGENCIA FUTURA | 2-2021-060246 - NÚMERO SIIF 112821 |
| Estado actual del convenio (31-may-2025) | Obra suspendida |
| Estado actual de la liquidación (SI APLICA) | No aplica |

Fuente: Datos del convenio SECOP II y elaborado OCI

De la consulta realizada en SECOP II, se observó que la publicación de los soportes denominados: modificación 1, titulado: "MODIFICACION 1 PRORROGA 1 COID-1277-2021.pdf" y la modificación 2, denominada: "MODIFICACION No.2 PRORROGA 2 COID-1277-2021.pdf", una vez se compararon los contenidos, se identificó que los documentos alusivos corresponden a igual contenido, en donde la modificación No. 2 reproduce de manera exacta a la modificación No. 1, cambiando únicamente la numeración de la modificación.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 18 de 45 |

Asimismo, al verificar el contenido de la justificación en los modificatorios 3, 4 y 5, se observó que en dicha justificación se describe que el modificatorio 2 corresponde a una reiteración con respecto al plazo de ejecución de trece (13) meses. Sin embargo, al revisar el contenido del modificatorio 2 no se identificó la inclusión del término “reiteración”.

En secuencia a la verificación documental, se tuvo alcance a los informes presentados por el ente ejecutor en formato ATC-FR-003 de los meses enero a julio de 2024, de los cuales se observó que no se encuentran firmados, adicionalmente, en el anexo de formato denominado “Balance presupuestal”, correspondiente a los meses de enero y febrero, presentan la fecha de elaborado del 11-oct-2023. (ver [anexo N°1](#)); por otra parte, no se observaron informes desde el mes de octubre de 2024 al mes de mayo de 2025.

Al corte 31 de mayo de 2025, según la evidencia aportada por el proceso auditado, el convenio COID-1277-2021, indica que este se encuentra suspendido por no contar con cierre financiero ya que requiere una adición de recursos por 700 millones aproximadamente, sobre el particular, no se evidenció soportes que así lo corroboren.

Desembolsos.

La forma de desembolso, correspondiente a los aportes del Ministerio del Deporte, descrita en la cláusula 5 del Convenio, cita que los giros a favor del ente ejecutor serían realizados mediante tres (3) desembolsos, aspecto que fue verificado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. (Ver tabla 11).

Tabla 11: Desembolsos realizados en desarrollo del COID-1277-2021.

| Nº | Valor inicial | Adición(es) / Modificadorio(s) | Valor girado | Fecha desembolso | |
|----------------------|-----------------------------|---|----------------------------|---------------------|--|
| 1 | \$585.356.450 (6.60%) | (5,55% Mod. N°10) \$585.356.450 (5.32% Mod. N°12) | \$585.356.450,00 | 15-dic-2021 | |
| 2 | \$7.391.054.458 (83.40%) | \$8.277.322.337 (93.40%, Mod. N°6) (78,51% Mod. N°10) (75,20% Mod. N°12) | \$8.277.322.337,00 | 21-dic-2023 | |
| 3 | \$886.267.879 (10%) | \$1.680.708.541,28 (15.94% Mod. N°10) \$464 .000.000 (15,27% Mod. N°12) | \$1.680.708.541,28 | 14-may-2025 | |
| Total | \$8.862.678.787 | \$11.007.387.328,28 | \$10.543.387.328,28 | | |
| Desembolso pendiente | | | 464'000.000,00 | | |
| Total | | | \$11.007.387.328,28 | | |

Fuente: Minuta - modificatorios convenio y reportes SIIF Nación.

Conforme lo anterior, se ha realizado giro de recursos al ente ejecutor por \$10.543'387.328,28, cifra ésta, que surtió tres modificaciones contractuales.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 19 de 45 |

Así las cosas, en cuanto a la publicación de información es SECOP II, se observó desactualización de esta, únicamente se evidenció la publicación de cinco modificatorios del convenio COID-1277-2021, de doce (12) generados al corte 31 de mayo/2025; con respecto a los informes de ente ejecutor cuenta con éstos hasta el mes de julio/2024 y de la información financiera se visualizó hasta el mes de septiembre de 2024.

Rendimientos financieros y gastos bancarios

El manejo de los recursos entregados al COID-1277-2021, se ha venido realizando a través de la cuenta de ahorros terminada en N° 4664 del banco Caja Social, a nombre Alcaldía Municipal de San Gil, según certificación presentada el 02 de diciembre de 2021, con respecto a los extractos bancarios, se verificaron los generados de enero a diciembre/2024 y enero a mayo/2025, a su vez se corroboró el reintegro de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN, de la información examinada, se observó que dichos reintegros fueron realizados en la debida oportunidad. (Ver tabla 12).

Tabla 12 Generación rendimientos financieros en cuenta bancaria y reintegro a la DTN del COID-1277-2021.

| Año | Mes | Rendimientos Financieros generados en cuenta | Traslado de Rendimientos Financieros a la Cuenta del Tesoro Nacional -DTN (Minhacienda) | | | |
|------|----------------|--|---|-------------------------|-------------|----------------|
| | | | Fecha Max de giro | Valor | Dia de giro | Dias de Rezago |
| 2024 | Enero | \$ 4,475,495.95 | 15-feb-24 | \$ 4,475,495.95 | 13-feb-24 | -3 |
| | Febrero | \$ 3,100,089.32 | 15-mar-24 | \$ 3,100,089.32 | 15-mar-24 | 1 |
| | Marzo | \$ 2,528,754.60 | 15-abr-24 | \$ 2,528,754.60 | 8-abr-24 | -6 |
| | Abril | \$ 1,163,204.85 | 15-may-24 | \$ 1,163,204.85 | 7-may-24 | -7 |
| | Mayo | \$ 925,796.26 | 17-jun-24 | \$ 925,796.26 | 5-jun-24 | -9 |
| | Junio | \$ 617,865.24 | 15-jul-24 | \$ 617,865.24 | 4-jul-24 | -8 |
| | Julio | \$ 462,939.54 | 15-ago-24 | \$ 462,939.54 | 5-ago-24 | -8 |
| | Agosto | \$ 395,754.23 | 16-sep-24 | \$ 395,754.23 | 11-sep-24 | -4 |
| | Septiembre | \$ 381,861.63 | 15-oct-24 | \$ 381,861.63 | 7-oct-24 | -6 |
| | Octubre | \$ 394,578.96 | 15-nov-24 | \$ 394,578.96 | 7-nov-24 | -6 |
| | Noviembre | \$ 381,850.49 | 15-dic-24 | \$ 381,850.49 | 6-dic-24 | -6 |
| | Diciembre | \$ 377,465.32 | 15-ene-25 | \$ 377,465.32 | 13-ene-25 | -3 |
| 2025 | Enero | \$ 356,703.78 | 17-feb-25 | \$ 356,703.78 | 6-feb-25 | -8 |
| | Febrero | \$ 322,164.65 | 17-mar-25 | \$ 322,164.65 | 12-mar-25 | -4 |
| | Marzo | \$ 331,225.04 | 15-abr-25 | \$ 331,225.04 | 2-abr-25 | -10 |
| | Abril | \$ 121,165.91 | 15-may-25 | \$ 121,165.91 | 6-may-25 | -8 |
| | Mayo | \$ 322,770.92 | 16-jun-25 | \$ 322,770.92 | 5-jun-25 | -8 |
| | Totales | \$ 14,051,761.62 | | \$ 14,051,761.62 | | |

Fuente: Información aportada por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.

Con respecto a la información bancaria presentada del mes de enero de 2024, se visualizó el cobro de gastos bancarios correspondientes a:

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 20 de 45 |

1. Comisión transferencia del 23-ene-2024, por la cifra de \$5.270.
2. Iva sobre comisiones del 31-ene-2024, por el valor de \$1.001.

De las cifras anteriores, por total de \$6.271, no se observó el respectivo reintegro a la cuenta bancaria.

Convenio Interadministrativo COID – 908 de 2023

Tabla 13 Resumen información COID-908-2023.

| Nombre | Información principal del convenio suscrito |
|--|---|
| ENLACE DEL PROCESO | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |
| NUMERO PROCESO SECOP II | CD-908-2023 |
| CONVENIO | COID-908-2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCION | 22/06/2023 |
| ENTE EJECUTOR | MUNICIPIO DE COGUA |
| NIT: | 899.999.466-8 |
| OBJETO DEL CONVENIO: | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO SEMILLERO DE CAMPEONES EN EL MUNICIPIO DE COGUA |
| FECHA DE INICIACIÓN (ACTA DE INICIO): | 23/06/2023 |
| FECHA TERMINACIÓN INICIAL (ACTA DE INICIO): | 21/05/2024 |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: | Once (11) meses |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Municipio de Cogua, departamento Cundinamarca |
| VALOR INICIAL DEL CONVENIO: | \$ 7,885,108,619 |
| <i>Ministerio del Deporte (aporte obra)</i> | \$ 7,431,946,642 |
| <i>Ministerio del Deporte (aporte interventoría)</i> | \$ 453,161,977 |
| <i>Municipio de Cogua</i> | \$ 2,765,922,477 |
| VALOR FINAL DEL CONVENIO: | \$ 10,651,031,096 |
| MODIFICACIÓN No. 1 - SUSCRITA: 16/05/2024 | Plazo de ejecución del convenio hasta el 21 de diciembre de 2024. |
| MODIFICACIÓN No. 2 - SUSCRITA: 19/12/2024 | Plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025. |
| MODIFICACIÓN No. 3 - SUSCRITA: 28/03/2025 | Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. |
| MODIFICACIÓN No. 4 - SUSCRITA: 16/05/2025 | Aporte Municipio de Cogua: \$2.765.922.477,00 |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | Página 21 de 45 |

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: | 31/12/2025 |
| Estado actual del Convenio | En ejecución |

Fuente: Datos del convenio SECOP II y elaborado OCI

Desembolsos.

La forma de desembolso, correspondiente a los aportes del Ministerio del Deporte, descrita en la cláusula 5 del Convenio, cita que los giros a favor del ente ejecutor serían realizados mediante dos (2) desembolsos, aspecto que fue verificado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. (Ver tabla 14).

Tabla 14: Desembolsos realizados en desarrollo del COID-908-2023.

| Nº | Valor inicial | Valor girado | Fecha de Pago SIIF Nación |
|----|--------------------------|------------------------|---------------------------|
| 1 | \$3.942.554.310 | \$3.942.554.310 | 23-ago-2023 |
| 2 | \$3.942.554.309 | \$3.942.554.309 | 18-dic-2023 |
| | Total desembolsos | \$7.885'108.619 | |

Fuente: Minuta - modificación convenio y reportes SIIF Nación.

Conforme el resultado anterior, se tiene que el Ministerio del Deporte realizó el giro total de recursos a favor del ente ejecutor por \$7.885'108.619.

Rendimientos financieros y gastos bancarios

El manejo de los recursos entregados al COID-908- 2023, se ha venido realizando a través de la cuenta de ahorros terminada en N° 1721 del banco Popular, a nombre Municipio de Cogua, según certificación, la cuenta presenta fecha de apertura del 14 de junio de 2023, con respecto a los extractos bancarios, se verificaron los generados desde agosto/2023 hasta julio/2025, a su vez se corroboró el reintegro de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN, (Ver tabla 15).

Tabla 15 Generación rendimientos financieros en cuenta bancaria y reintegro a la DTN del COID-908-2023.

| Fecha | Valor (\$) generado s/n extracto bancario | Traslado de Rendimientos Financieros a la Cuenta del Tesoro Nacional -DTN (Minhacienda) | | | |
|------------|---|---|-----------|-------------|----------------|
| | | Fecha Max de giro | Valor | Dia de giro | Dias de Rezago |
| 22/08/2023 | 2.874.493 | 14/09/2023 | 2.874.793 | 8/09/2023 | -5 |
| 30/09/2023 | 9.591.399 | 13/10/2023 | 9.591.099 | 4/10/2023 | -8 |
| 30/10/2023 | 9.912.412 | 16/11/2023 | 9.912.412 | 3/11/2023 | -10 |
| 30/11/2023 | 9.591.617 | 15/12/2023 | 9.591.617 | 4/12/2023 | -10 |
| 31/12/2023 | 8.746.642 | 16/01/2024 | 8.746.642 | 11/01/2024 | -4 |
| 31/01/2024 | 8.104.479 | 14/02/2024 | 8.104.479 | 5/02/2024 | -8 |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | Página 22 de 45 |

| Fecha | Valor (\$) generado s/n extracto bancario | Traslado de Rendimientos Financieros a la Cuenta del Tesoro Nacional -DTN (Minhacienda) | | | |
|------------|---|--|-----------|-------------|-------------------|
| | | Fecha Max de giro | Valor | Dia de giro | Dias de Rezago |
| 29/02/2024 | 7.579.275 | 14/03/2024 | 7.579.275 | 5/03/2024 | -8 |
| 31/03/2024 | 8.102.156 | 12/04/2024 | 8.102.156 | 4/04/2024 | -7 |
| 30/04/2024 | 7.840.435 | 16/05/2024 | 7.840.435 | 6/05/2024 | -9 |
| 31/05/2024 | 8.102.523 | 18/06/2024 | 8.102.523 | 6/06/2024 | -9 |
| 30/06/2024 | 7.841.533 | 15/07/2024 | 7.841.533 | 5/07/2024 | -7 |
| 31/07/2024 | 8.102.700 | 16/08/2024 | 8.102.700 | 6/08/2024 | -9 |
| 31/08/2024 | 8.103.374 | 13/09/2024 | 8.103.374 | 5/09/2024 | -7 |
| 30/09/2024 | 7.565.202 | 15/10/2024 | 7.565.202 | 7/10/2024 | -7 |
| 30/10/2024 | 7.659.123 | 18/11/2024 | 7.659.123 | 7/11/2024 | -8 |
| 30/11/2024 | 7.233.931 | 13/12/2024 | 7.233.931 | 6/12/2024 | -6 |
| 31/12/2024 | 6.341.013 | 16/01/2025 | 6.341.013 | 8/01/2025 | -7 |
| 31/01/2025 | 6.341.293 | 14/02/2025 | 6.341.293 | 6/02/2025 | -7 |
| 28/02/2025 | 5.727.041 | 14/03/2025 | 5.727.041 | 5/03/2025 | -8 |
| 31/03/2025 | 6.340.432 | 14/04/2025 | 6.340.432 | 7/04/2025 | -6 |
| 30/04/2025 | 6.135.819 | 15/05/2025 | 6.135.819 | 5/05/2025 | -9 |
| 31/05/2025 | 4.971.377 | 16/06/2025 | 4.971.377 | 6/06/2025 | -7 |
| 30/06/2025 | 4.424.523 | 14/07/2025 | 4.424.523 | 4/07/2025 | -7 |
| 31/07/2025 | 4.423.186 | 15/08/2025 | 4.423.186 | 4/08/2025 | -10 |

Fuente: Información aportada por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.

De la información examinada, se concluye que los reintegros por concepto de rendimientos financieros fueron realizados con oportunidad a la Dirección del Tesoro Nacional, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, únicamente existe información financiera correspondiente a los meses agosto a noviembre de 2023.

De la verificación realizada, igualmente, se observó la generación de cobros bancarios, que corresponden a gastos, donde en el mes de agosto/2023 se generó cobro por \$156.488,29, y en enero/2024, se originó cobro de gastos por \$18.445, valores sobre los cuales se pudo corroborar que fueron reintegrados el 20-sep-2023 y 07-mar-2024, respectivamente.

Convenio Interadministrativo COID – 916 de 2023

Tabla 16 Resumen información COID-916-2023.

| Nombre | Información principal del convenio suscrito |
|--------------------------------|---|
| ENLACE DEL PROCESO | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4627033&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| NUMERO PROCESO SECOP II | CD-916-2023 |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 23 de 45 |

| Nombre | Información principal del convenio suscrito |
|---|--|
| CONVENIO | COID-916-2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCION | 26/06/2023 |
| ENTE EJECUTOR | MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA |
| NIT: | NIT 899.999.468-2 |
| OBJETO DEL CONVENIO: | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA" |
| FECHA DE INICIACIÓN (ACTA DE INICIO): | 28/06/2023 |
| FECHA TERMINACIÓN INICIAL (ACTA DE INICIO): | 23/04/2024 |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: | Diez (10) meses |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | MUNICIPIO DE SOPÓ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. |
| VALOR INICIAL DEL CONVENIO: | \$ 6,695,102,220 |
| <i>Ministerio del Deporte (aporte obra)</i> | \$ 6,436,079,729 |
| <i>Ministerio del Deporte (aporte intervención)</i> | \$ 259,022,491 |
| <i>Municipio de Sopó</i> | \$ 50,039,560 |
| VALOR FINAL DEL CONVENIO: | \$ 6,745,141,780 |
| MODIFICACIÓN No. 1 - SUSCRITA: 23/04/2024 | Plazo de ejecución del convenio hasta el 27 de octubre de 2024. |
| MODIFICACIÓN No. 2 - SUSCRITA: 22/10/2024 | Plazo de ejecución del convenio hasta el 27 de febrero de 2025. |
| MODIFICACIÓN No. 3 - SUSCRITA: 28/12/2024 | Plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2025. Adición aporte Mindeporte: \$571.151.999 Aporte Municipio Sopó: \$50.039.560 |
| MODIFICACIÓN No. 4 - SUSCRITA: 27/03/2025 | Plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de julio de 2025. |
| MODIFICACIÓN No. 5 - SUSCRITA: 11/07/2025 | Modifica valor desembolsos. |
| MODIFICACIÓN No. 6 - SUSCRITA: 28/07/2025 | Plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2025. |
| PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: | 30/11/2025 |
| Estado actual del Convenio | En ejecución |

Fuente: Datos del convenio SECOP II y elaborado OCI

Desembolsos.

La forma de desembolso, correspondiente a los aportes del Ministerio del Deporte, descrita en la cláusula 5 del Convenio, describe sobre los giros a favor del ente ejecutor serían realizados mediante dos (2) desembolsos, y que el modificatorio No. 5 incluyó la realización de tres (3)

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 24 de 45 |

desembolsos, asimismo se verificó el estado de los pagos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. (Ver tabla 17).

Tabla 17: Desembolsos realizados en desarrollo del COID-916-2023.

| Nº | Valor inicial | Modificatorios No. 3 (adicción) y No. 5 | Valor girado | Fecha desembolso SIIF Nación |
|----------------------|----------------------|---|------------------------|------------------------------|
| 1 | \$3.061.975.111 | \$3.061.975.111 | \$3.061.975.111 | 11-oct-2023 |
| 2 | \$3.061.975.110 | \$3.061.975.110 | \$3.061.975.111 | 18-dic-2023 |
| 3 | No establecido | \$571.151.999 | \$0 | No aplica |
| Totales | 6.123.950.221 | 6.695.102.220 | | |
| Desembolso pendiente | | | \$571.151.999 | |
| Total | | | \$6.695.102.220 | |

Fuente: Minuta - modificación convenio y reportes SIIF Nación.

Conforme el resultado anterior, se concluye que el Ministerio del Deporte ha realizado el giro de recursos a favor del ente ejecutor por \$6.123.950.221, correspondiente al 91%.

Rendimientos financieros y gastos bancarios

El manejo de los recursos entregados al COID-916- 2023, se ha venido realizando a través de la cuenta de ahorros terminada en N° 0595 del banco Bogotá, a nombre Municipio de Sopó, según certificación, la cuenta presenta fecha de apertura del 14 de junio de 2023, con respecto a los extractos bancarios, se verificaron los generados desde agosto/2023 hasta julio/2025, a su vez se corroboró el reintegro de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN, (Ver tabla 15).

Tabla 15 Generación rendimientos financieros en cuenta bancaria y reintegro a la DTN del COID-916-2023.

| Fecha | Valor (\$) generado s/n extracto bancario | Traslado de Rendimientos Financieros a la Cuenta del Tesoro Nacional -DTN (Minhacienda) | | | |
|------------|---|---|------------|-------------|----------------|
| | | Fecha Max de giro | Valor | Dia de giro | Dias de Rezago |
| 31/10/2023 | 1.017.937 | 16/11/2023 | 1.017.937 | 14/11/2023 | -3 |
| 30/11/2023 | 1.527.125 | 15/12/2023 | 1.527.125 | 6/12/2023 | -8 |
| 31/12/2023 | 2.007.197 | 16/01/2024 | 2.007.197 | 19/01/2024 | 4 |
| 31/01/2024 | 1.713.204 | 14/02/2024 | 1.713.204 | 19/03/2024 | 25 |
| 29/02/2024 | 9.405.193 | 14/03/2024 | 9.405.193 | 18/04/2024 | 26 |
| 27/03/2024 | 10.079.231 | 12/04/2024 | 10.079.231 | 15/05/2024 | 24 |
| 30/04/2024 | 1.720.957 | 16/05/2024 | 1.720.957 | 15/05/2024 | -2 |
| 31/05/2024 | 8.645.906 | 18/06/2024 | 8.645.906 | 11/09/2024 | 62 |
| 28/06/2024 | 7.146.548 | 15/07/2024 | 7.146.548 | 22/08/2024 | 29 |

* * * * *

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 25 de 45 |

| Fecha | Valor (\$) generado s/n extracto bancario | Traslado de Rendimientos Financieros a la Cuenta del Tesoro Nacional -DTN (Minhacienda) | | | |
|------------|---|---|------------------------------|-------------|----------------|
| | | Fecha Max de giro | Valor | Dia de giro | Días de Rezago |
| 31/07/2024 | 6.431.973 | 16/08/2024 | 6.431.973 | 11/09/2024 | 19 |
| 30/08/2024 | 5.072.112 | 13/09/2024 | 5.072.112 | 12/12/2024 | 65 |
| 30/09/2024 | 3.216.383 | 15/10/2024 | 3.216.383 | 22/11/2024 | 29 |
| 31/10/2024 | 3.278.252 | 18/11/2024 | 3.278.252 | 13/12/2024 | 20 |
| 29/11/2024 | 2.280.009 | 13/12/2024 | 2.280.009 | 29/01/2025 | 34 |
| 30/12/2024 | 2.017.247 | 16/01/2025 | 2.017.247 | 6/02/2025 | 16 |
| 31/01/2025 | 1.283.940 | 14/02/2025 | 1.283.940 | 14/03/2025 | 21 |
| 28/02/2025 | 1.591.132 | 14/03/2025 | 1.591.132 | 11/04/2025 | 21 |
| 31/03/2025 | 1.461.889 | 14/04/2025 | 1.461.889 | 7/05/2025 | 18 |
| 30/04/2025 | 1.163.558 | 15/05/2025 | 1.163.558 | 10/06/2025 | 19 |
| 30/05/2025 | 810.239 | 16/06/2025 | 810.239 | 8/07/2025 | 17 |
| 27/06/2025 | 543.684 | 14/07/2025 | 543.684 | 12/08/2025 | 22 |
| 31/07/2025 | 395.962 | 15/08/2025 | Pendiente de ser reintegrado | | |

Fuente: Información aportada por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.

De la tabla anterior se evidenció que, de manera mensual, se ha efectuado el reintegro de los rendimientos financieros. No obstante, en dieciocho (18*) traslados realizados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DTN), se observó que el plazo normativo para su realización fue extemporáneo, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el cual dispone que dicho traslado debe efectuarse a más tardar el décimo (10) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo.

De la verificación de transacciones registradas en los extractos bancarios, objeto de análisis, en éstos no se observaron gastos bancarios que se hubieren generado.

Convenio Interadministrativo COID – 498 de 2024

Tabla 16 Resumen información COID-498-2024.

| Nombre | Información principal del convenio suscrito |
|--------------------------------|---|
| ENLACE DEL PROCESO | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4627033&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| NUMERO PROCESO SECOP II | CD-498-2024 |
| CONVENIO | COID-498-2024 |
| FECHA DE SUSCRIPCION | 24/05/2024 |

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 26 de 45 |

| Nombre | Información principal del convenio suscrito |
|---|--|
| ENTE EJECUTOR | MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO |
| NIT: | NIT 800.028.393-3 |
| OBJETO DEL CONVENIO: | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN FASE UNO DEL CENTRO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. |
| FECHA DE INICIACIÓN (ACTA DE INICIO): | 8/07/2024 |
| FECHA TERMINACIÓN INICIAL (ACTA DE INICIO): | 31/12/2024 |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: | 31/12/2024 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | DE CAMPOHERMOSO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. |
| VALOR INICIAL DEL CONVENIO: | \$ 5,885,027,412 |
| <i>Ministerio del Deporte (aporte obra)</i> | \$ 5,500,025,619 |
| <i>Ministerio del Deporte (aporte intervención)</i> | \$ 385,001,793 |
| <i>Municipio de Campohermoso</i> | \$0,00 |
| VALOR FINAL DEL CONVENIO: | \$ 5,885,027,412 |
| MODIFICACIÓN No. 1 - SUSCRITA: 19/09/2024 | Imputación presupuestal (CDP 67524 \$5.885.027.412) |
| MODIFICACIÓN No. 2 - SUSCRITA: 13/12/2024 | Prorroga plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2025. |
| MODIFICACIÓN No. 3 - SUSCRITA: 21/03/2025 | Prorroga plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025. |
| MODIFICACIÓN No. 4 - SUSCRITA: 15/07/2025 | Modifica realizar dos desembolsos cada uno por \$2.942.513.706 |
| PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: | 31/12/2025 |
| Estado actual del Convenio | En ejecución (sin inicio de la obra) |

Fuente: Datos del convenio SECOP II y elaborado OCI

Desembolsos.

La forma de desembolso, correspondiente a los aportes del Ministerio del Deporte, descrita en la cláusula 5 del Convenio, cita que los giros a favor del ente ejecutor serían realizados mediante tres (3) desembolsos, dicho aspecto que fue verificado en el Sistema Integrado de

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 27 de 45 |

Información Financiera – SIIF Nación. (Ver tabla 17), con el fin de corroborar los pagos realizados a la fecha.

Tabla 17 Desembolsos realizados en desarrollo del COID-498-2024.

| Nº | Valor inicial | Modificadorio No. 4 | Valor girado | Fecha desembolso SIIF Nación |
|--------------|--------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------------|
| 1 | \$2.942.513.706 (50%) | \$2.942.513.706 (50%) | \$2.942.513.706 | 14-may-2025 |
| 2 | \$2.354.010.965 (40%) | \$2.942.513.706 (50%) | | No ha sido desembolsado |
| 3 | \$588.502.741 (10%) | No aplica | | |
| Total | \$5.885.027.412 | | | |

Fuente: Minuta - modificación convenio y reportes SIIF Nación.

En consecuencia, el convenio presenta pago pendiente por el 50% del valor total del convenio.

Rendimientos financieros y gastos bancarios

El manejo de los recursos entregados al COID-498- 2024, se ha venido realizando a través de la cuenta de ahorros terminada en N° 0595 del banco Bogotá, a nombre Municipio de Sopó, según certificación, la cuenta presenta fecha de apertura del 14 de junio de 2023, con respecto a los extractos bancarios, se verificaron los generados desde agosto/2023 hasta julio/2025, a su vez se corroboró el reintegro de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN, (Ver tabla 18).

Tabla 18 Generación rendimientos financieros en cuenta bancaria y reintegro a la DTN del COID-498-2024.

| Fecha | Valor (\$) generado s/n extracto bancario | Traslado de Rendimientos Financieros a la Cuenta del Tesoro Nacional -DTN (Minhacienda) | | | |
|------------|---|---|-----------|------------------------------|----------------|
| | | Fecha Máxima de giro | Valor | Dia de giro | días de Rezago |
| 30/05/2025 | 3,983,973 | 16/06/2025 | 3,983,973 | 11/06/2025 | -4 |
| 27/06/2025 | 5,581,233 | 14/07/2025 | 5,581,233 | 17/07/2025 | 4 |
| 31/07/2025 | 6,183,510 | 15/08/2025 | 6,183,510 | 28/08/2025 | 10 |
| 29/08/2025 | 8,180,081 | 12/09/2025 | | Pendiente de ser reintegrado | |

Fuente: Información aportada por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.

Se evidenció que, de manera mensual, se ha efectuado el reintegro de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), sin embargo, de tres (3) reintegros efectuados, en dos (2*) de ellos, se observó que el plazo normativo para su realización fue extemporáneo, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el cual dispone que dicho traslado debe efectuarse a más tardar el décimo (10) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo.

*

*

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 28 de 45 |

Seguimiento Plan de Mejoramiento del proceso auditado

Se verificó el avance y gestión del Plan de Mejoramiento en el Sistema de Gestión Isolución, al corte 30 de octubre de 2025, presenta en total 203 planes de mejoramiento en gestión, producto del ejercicio de auditorías anteriores. (Ver tabla 19).

Tabla 19 Resumen Pan de Mejoramiento del proceso ATC al 30-oct-2025.

| Tipo | Detalle de los Números identificados en Isolución | Totales |
|---------------------------|--|------------|
| Auditoría Externa | 264-266-270(vencido y sin PM cargado en Isolución)-274-283(Vencido y en verificación OCI)-705-773-777-819-828-833-850-853-854-855-870-911-915-925-939-940-942-1075-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1271-1272-1273-1274-1276-1277-1408-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1469-1470-1471-1472-1473-1500-1505-1506-1509-1513-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525 | 64 |
| Documental | 226-301-306-310-312-314-315-316-317-319-320 | 11 |
| Hallazgos OCI | 623-638-641(Vencido)-642-644-920-1014-1017-1020-1021-1024-1056-1101-1102-1109-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1124-1125-1145-1146-1151-1152-1153-1154-1159-1161-1162-1175-1176-1178-1179-1181-1183-1193-1195-1196(Vencido)-1216-1217-1218-1226-1231(Vencido)-1232-1233-1234-1235-1238-1239-1240-1253-1254-1255-1256-1279-1281-1283-1284-1285-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1312(Sin PM)-1316-1319-1321-1322-1323-1324-1326-1336-1337-1338-1365-1366-1439-1457-1458-1459-1460-1474-1484(Sin PM)-1497-1498-1526-1533-1556(Vencido) | 97 |
| Observación Auditoria OCI | 104-106-118-124-125-194-195-196-197-228-229-230-259-261-312-318-321-322-323-346-347-348-349-351-375-382-383(Sin PM)-388-389-390-391-392-412-413-414-415-420-429-434-437-501-502-522-538-539-566 | 46 |
| Total | | 218 |

Fuente: Sistema de Gestión Isolución.

Con respecto a la información extractada, se tienen 5 hallazgos, 1 observación sin suscribir el plan de mejoramiento, y 6 se reportan en estado “vencido”, el detalle de la información puede ser consultada en el aplicativo Sistema de Gestión Isolución.

Cabe indicar que los resultados han sido presentados en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI); el último comité se llevó a cabo el 20 de noviembre de 2025.

Seguimiento PQRSD del proceso auditado

Con base al reporte de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias – PQRSD, suministrada por el Grupo Interno de Trabajo Servicio al Ciudadano, se verificó la gestión de trámite por parte del proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, correspondiente al alcance de la presente evaluación, corte 31 de mayo de 2025, verificando la oportunidad de respuesta de los requerimientos radicados en el Sistema de Gestión Documental - GESDOC. (Ver tabla 20).

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 29 de 45 |

Tabla 20 Resumen PQRSD corte 31-may-2025

| Oportunidad | Año 2025 | |
|--------------------------------|--------------|-------------|
| | No. | Proporción |
| Dentro de Términos | 972 | 83,87% |
| Fuera de Términos | 186 | 16,05% |
| No requiere plazo de respuesta | 1 | 0,09% |
| Total | 1.159 | 100% |

Fuente: Base de datos Servicio Integral al Ciudadano, papel de trabajo OCI.

Con respecto al resultado, se concluye que al corte 31 de mayo de 2025, el proceso presentó 186 respuestas dadas fuera de términos, correspondiente al 16% sobre el total de requerimientos asignados a la dependencia.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Con base en el desarrollo de la auditoría integral, se consultó el mapa de riesgos del proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC), con corte a cierre del primero cuatrimestre, es decir al 30-abr-2025, los riesgos identificados corresponden como a continuación se describe.

Riesgo de Corrupción (R1): Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para realizar de manera deficiente, el ejercicio de la supervisión que para el correcto desembolso de recursos económicos.

Riesgo de Corrupción (R2): Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por la financiación y cofinanciación de proyectos que no cumplen con los requisitos establecidos en la minuta.

Riesgo de Gestión (R3): Posibilidad de afectación reputacional, por incumplir los tiempos planificados para la revisión y seguimiento de los proyectos viabilizados, debido, a la entrega inoportuna de la información o reporte equivocado de los avances de cada una de las regiones afectando la etapa de seguimiento.

Riesgo de Seguridad de la Información (R4): Posibilidad de afectación reputacional por falta de organización de la información que se recibe de los entes territoriales para la viabilización de los proyectos, debido a deficiencia de controles para asegurar la integridad de la información en los puntos de uso definidos por el proceso.

Riesgo Fiscal (R5): Posibilidad de efecto dañoso sobre recurso público, por falta de cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para la liquidación de contratos, falta de recursos humanos y técnicos adecuados para llevar a cabo los procesos de liquidación, fallas en la realización de la supervisión, falta de profesionales para la revisión de contratos y

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |

convenios a liquidar, alto volumen de contratos y convenios asignados a pocos funcionarios, a causa de error o fallas en el cumplimiento de procedimientos dispuesto por la entidad para la liquidación de procesos de contratación o falta de planificación adecuada para iniciar la liquidación de contratación.

5. FORTALEZAS

Se evidenció trazabilidad en el control de la información gestionada en cuatro de seis convenios seleccionados como muestra, específicamente en lo relacionado con el reintegro de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional, generados en la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

| Código | Título | Proceso Responsable |
|---------------------|----------------------------|---|
| H – ATC – 01 – 2025 | Publicación SECOP | Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica |
| H – ATC – 02 – 2025 | Actividades de Supervisión | Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica |

7. DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

H – BS – 01 – 2025 – Publicación SECOP

Condición:

Se evidencio en la verificación efectuada a los convenios tomados de muestra, ausencia de publicación en la plataforma SECOP II de documentación correspondiente a la ejecución contractual de los mismos, conforme a lo descrito en el presente informe.

Criterios normativos:

- **Decreto 1082 de 2015** “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, “ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”
- **Ley 2195 de 2022** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.” ARTÍCULO 53. Adiciónese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Artículo 13. “(...) En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual”.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |

- **Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” **ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.** “(...) *Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.*”
- Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) – 2023.
- **Manual de Supervisión e interventoría - CÓDIGO: BS-MN-003 VERSIÓN: 2 FECHA: 22/Jun/2022 – Ministerio del Deporte**
 (...)4.5. ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES 4.5.1. *Etapa contractual 4.5.1.1. Documentos de la ejecución del contrato o convenio. Es responsabilidad del(a) supervisor(a) asegurar que el contratista allegue y/o cargue todos los documentos de ejecución del contrato o convenio, para su revisión, aprobación y elaboración de los informes respectivos con su firma electrónica o manuscrita, según aplique, incluyendo las cuentas de cobro que correspondan, de conformidad con las directrices impartidas por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Entidad, con fundamento en lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)".*
Así las cosas, el (la) supervisor(a) deberá allegar y/o cargar, según aplique, todo lo relacionado con el seguimiento y soportes de ejecución, cumplimiento o no del acto contractual supervisado, toda vez que ello se entiende como la carta de navegación de todo el seguimiento, y donde en adelante se verá evidenciado el cumplimiento del negocio contractual y, a su turno, el deber del(a) supervisor(a). Lo anterior, es de suma importancia, si se tiene en cuenta que toda la documentación señalada es el soporte para la posterior liquidación o cierre (...)

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible sobrecarga administrativa.
- Posible debilidad en la ejecución de las actividades.
- Posible ausencia de envío de documentación al archivo del expediente contractual.
- Posible ausencia de controles internos para verificar el cumplimiento de los documentos contractuales susceptibles de publicación.

Descripción del riesgo:

Respecto a la debilidad descrita, no se identificó estar relacionada con los riesgos descritos en el mapa de riesgos institucional, por lo tanto, se propone el posible riesgo:

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |

Página 32 de 45

“Posibilidad de afectación reputacional, por ausencia parcial o total de la publicación de información contractual en la plataforma SECOP II, debido a incumplimiento de las labores de supervisión.”.

Efectos:

- Pérdida de oportunidad en la ejecución de controles internos.
- Incumplimientos normativos.
- Hallazgos por entes de control.

Réplica:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar, radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, mediante memorando N° 2024IE0014565 del 16 de diciembre de 2025, en el cual se concedió un plazo de tres (3) días hábiles para ejercer el derecho de réplica o contradicción, es decir, hasta el 18 de diciembre de 2025.

El proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica solicitó, de manera extemporánea, mediante comunicación N° 2025IE0015170 del 22 de diciembre, una prórroga de un (1) día para generar la respuesta a la réplica. En consecuencia, la OCI concedió la prórroga mediante respuesta bajo el N° 2025IE0015244.

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica para el presente hallazgo por parte del proceso Apoyo a la Infraestructura, Técnica y Científica (ATC), el mismo queda en firme para la formulación del respectivo plan de mejoramiento.

Recomendaciones específicas:

- Realizar la publicación de información faltante, relacionada con los convenios aludidos en el presente informe.
- Garantizar que toda la documentación relacionada con la ejecución contractual de los convenios sea publicada en la plataforma SECOP II, conforme a la normativa vigente y los lineamientos de transparencia.
- Considerar la implementación de herramientas tecnológicas que generen alertas sobre documentos pendientes de publicación y reportes periódicos para la alta dirección.
- Revisar la actualización constante de los expedientes en todas las fases de los convenios interadministrativos y contratos derivados, con el fin de prevenir observaciones por parte de entidades de control y evitar la pérdida de información relevante, concurriendo con la actividad preventiva de coadyuvar en el respaldo y custodia de la información.

H – ATC – 02 – 2025 – Actividades de Supervisión

Condición:

| | | |
|--|---|--|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 Página 33 de 45 |

Se identificó una posible debilidad en la labor de supervisión, de acuerdo con las novedades evidenciadas:

- Faltante por reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional, correspondiente a rendimientos financieros del convenio COID-1329-2017, por un valor de \$4.880.900.
- Del convenio *COID-1273-2021* no se evidenció los extractos bancarios de los meses noviembre/2024 y febrero a mayo/2025.
- Traslado de rendimientos financieros de manera extemporánea, incumpliendo el plazo normativo de los convenios *COID-1329-2017; COID-1273-2021* y *COID-916-2023*.
- La certificación bancaria que soporta el primer desembolso del *COID-1273-2021*, corresponde a un convenio diferente al referido.
- Ausencia de firmas en informes presentados por el ente ejecutor del *COID-1277-2021*.
- Generación de modificatorios sucesivos prorrogando la terminación del/los convenio(s).

Criterios normativos:

- Constitución Política de Colombia: “GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 123. *“Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)"*
- **Ley No. 80 de 1993** “Artículo. 4, numeral 1, – DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *“Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. Artículo. 26 de la DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. (...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)"*
- **Ley 1150 DE 2007** “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*” Artículo 3. “*DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.*”

| | | |
|------------------------|---|-----------------------------|
| Deporte | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |

- **Ley No.1474 de 2011**- Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual. *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)"* Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. *“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)"*
- **Ley 1712 de 2014** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. *“En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios: (...)"*
- **Decreto 1068 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, Libro 2, Parte 3, incluye el Título 5 — *“Liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación”*
- **Decreto 1853 de 2015**, por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación. *“Artículo 2.3.5.6. Traslado de rendimientos financieros a la Nación. La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología de liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3. El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo.”*
- **Guía Secop G-EFSICE-02**, Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, de Colombia Compra Eficiente.
- **Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: “Numeral 4.2.1 Generales:** *“1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones*

| | | |
|--|---|--|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 Página 35 de 45 |

pactadas, logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del MINISTERIO DEL DEPORTE. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. (...) 5. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual, de ser el caso. (...) 12. Coordinar con las dependencias de la Entidad, que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. (...) 15. Verificar que los informes del contratista, debidamente aprobados, se encuentren publicados en el SECOP. (...) 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda.". **Numeral 4.2.4**

Financieras: "(...) 12. Tramitar ante el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Presupuestal las solicitudes de pago presentadas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para dicha gestión. 13. Revisar los informes que sirven como soporte para los pagos, emitir pronunciamiento sobre su viabilidad o no, previo a cualquier trámite de pago o desembolso, y realizar los requerimientos cuando la documentación no cuente con las condiciones previamente establecidas en el negocio contractual. (...) 17. Verificar que los informes de ejecución contractual se encuentren radicados en el expediente contractual, o debidamente cargados en la plataforma del SECOP (I, II o TVEC), según aplique. (...) **Numeral 4.4. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E**

INTERVENTORES Las facultades que a continuación se describen, deberán ser atendidas tanto por el (la) supervisor(a) como por el interventor, dentro de lo que a cada uno le competa, en el evento de coexistir ambas en un mismo contrato: * **Controlar:** Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato o convenio, según le corresponda al supervisor o interventor. * **Vigilar:** El (La) supervisor(a) y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. * **Prevenir:** Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el (la) supervisor(a) y/o interventor deberán evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas. No sólo se pretende sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino advertir con anticipación el mismo, procurando que no se presente, o impidiendo que se extienda. El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o convenio o se presente el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión o interventoría logre este objetivo, se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa de todos los documentos y aspectos relacionados con el contrato o convenio objeto de la misma. * **Verificar:** Valoración permanente del nivel de

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 36 de 45 |

cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, así como de la calidad y eficiencia del contrato o convenio. (..)". Numeral “4.5.1.4. Rendimientos financieros. De conformidad con la normativa vigente, en lo relacionado con la liquidación o cierre y traslado de los rendimientos financieros, originados con recursos de la Nación, el (la) supervisor(a) debe verificar y exigir que los contratistas reporten al GIT Financiera y Presupuestal y GIT Tesorería, dentro de los términos establecidos por dicha dependencia y/o en las disposiciones normativas aplicables, los rendimientos financieros generados en la cuenta exclusiva del negocio contractual, en los casos que aplique, para lo cual, deberá exigir como soporte la certificación de los rendimientos financieros emitida por el representante legal o revisor fiscal, extractos bancarios y su correspondiente consignación a las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), desde su inicio hasta el final de la ejecución del negocio contractual. En todo caso, debe darse plena observancia al procedimiento y, de igual manera, a los lineamientos dados por el área financiera de la Entidad.”.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible ausencia de personal o sobrecarga administrativa por parte del proceso que tiene a cargo la supervisión.
- Posible debilidad de control en la ejecución de las actividades de supervisión por parte de Mindeporte.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del Convenio.

Descripción del Riesgo:

Respecto a la debilidad descrita, presenta posible materialización del Riesgo de Gestión (R3) descrito en el mapa de riesgos del proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, que describe:

“Posibilidad de afectación reputacional, por incumplir los tiempos planificados para la revisión y seguimiento de los proyectos viabilizados, debido, a la entrega inoportuna de la información o reporte equivocado de los avances de cada una de las regiones afectando la etapa de seguimiento.”.

Efectos:

- Pérdida de oportunidad en la ejecución de controles internos.
- Pérdida de oportunidad para ejercer el control.
- Incumplimientos normativos: la Ley de Contratación Pública (en Colombia, Ley 80/93 y normas complementarias) establece que las prórrogas deben ser excepcionales y justificadas. Un uso excesivo puede interpretarse como irregularidad.
- Hallazgos por entes de control y/o sanciones en contra de la entidad.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |

Página 37 de 45

- Posible vulneración del principio de planeación, las ampliaciones sucesivas o prórrogas, pueden evidenciar que el proyecto no fue adecuadamente planificado, lo que podría ser cuestionado por órganos de control.
- Riesgo de nulidad parcial o total del/los convenio(s), teniendo en cuenta que si las modificaciones no están debidamente justificadas y documentadas, podrían considerarse como una alteración sustancial del objeto contractual, lo que puede dar lugar a sanciones o nulidad.
- Falta de ejecución de obras, retrasos prolongados y/o suspensiones de los convenios o contratos, pueden impactar la ejecución presupuestal y la programación de obras futuras.
- La extensión del convenio o contrato más allá del período presupuestal puede llegar a repercutir la asignación y/o disponibilidad de recursos para siguientes vigencias.
- La realización de varias prórrogas puede ser interpretado como falta de diligencia o gestión ineficiente, lo que puede derivar en investigaciones.
- Establecer una planificación adecuada y mecanismos de seguimiento que permitan cumplir los plazos contractuales sin recurrir a múltiples prórrogas. Asimismo, es fundamental implementar controles internos y alertas tempranas para identificar riesgos de retraso y adoptar medidas correctivas oportunas. Estas acciones contribuyen a garantizar la eficiencia en la gestión contractual, evitar interpretaciones de falta de diligencia y reducir el riesgo de investigaciones por posibles incumplimientos.

Réplica:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar, radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, mediante memorando N° 2024IE0014565 del 16 de diciembre de 2025, en el cual se concedió un plazo de tres (3) días hábiles para ejercer el derecho de réplica o contradicción, es decir, hasta el 18 de diciembre de 2025.

El proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC) solicitó, de manera extemporánea, mediante comunicación N° 2025IE0015170 del 22 de diciembre, una prórroga de un (1) día para generar la respuesta a la réplica. En consecuencia, la OCI concedió la prórroga mediante respuesta bajo el N° 2025IE0015244.

Asimismo, en la misma comunicación (N° 2025IE0015170), el proceso ATC, remitió respuesta frente al hallazgo N° 2, manifestando lo siguiente:

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 38 de 45 |

2. H – ATC – 02 – 2025 – Actividades de Supervisión

Condición:

- Se identificó una posible debilidad en la labor de supervisión, de acuerdo con las novedades evidenciadas:
- **Faltante por reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional, correspondiente a rendimientos financieros del convenio COID-1329-2017, por un valor de \$4.880.900.**

REPLICA: De acuerdo con el seguimiento financiero realizado y según extractos bancarios del COID 1329-2017, desde el mes de septiembre de 2018 hasta mayo de 2019 se generaron rendimientos financieros por valor \$13.545.904, que se reintegraron en su totalidad el día 7 de junio de 2019. Posteriormente, entre los meses de junio de 2019 a junio de 2020 se generaron rendimientos financieros por valor de \$15.790.364. Sin embargo, por error el municipio reintegro al Tesoro Nacional la suma de \$29.336.268, es decir, reintegro nuevamente los \$13.545.904 que había transferido en el mes de junio de 2019.

En consecuencia, con lo anterior, desde la apertura de la cuenta bancaria hasta el mes de octubre de 2025, se han generado rendimientos financieros por valor \$38.003.08 (Ver tabla) y el Municipio de Villeta en el marco del COID 1329-2017 ha reintegrado al Tesoro Nacional la suma de \$42.882.172, evidenciando un mayor valor reintegrado de \$4.879.087.

| Año | Rendimientos generados | Rendimientos reintegrados |
|------------------|------------------------|---------------------------|
| 2018 | \$ 5.897.901,00 | |
| 2019 | \$ 18.414.848,00 | \$ 13.545.904,00 |
| 2020 | \$ 6.938.544,00 | \$ 29.336.268,00 |
| 2021 | \$ 4.216.195,00 | |
| 2022 | \$ 1.882.061,00 | |
| 2023 | \$ 637.226,00 | |
| 2024 | \$ 12.708,00 | |
| 2025 (Hasta Oct) | \$ 3.602,00 | |

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Página 39 de 45 |

| | | |
|--------------|----------------------|----------------------|
| TOTAL | \$ | \$ |
| | 38.003.085,00 | 42.882.172,00 |

Al finalizar la ejecución del COID 1329-2017, dicho mayor valor reintegrado al Tesoro Nacional debe asumirlo directamente el Municipio de Villega, toda vez que obedeció a un error de su parte, y en ese sentido la Dirección de Tesoro Nacional no realiza devoluciones de estos recursos.

- **Del convenio COID-1273-2021 no se evidenció los extractos bancarios de los meses noviembre/2024 y febrero a mayo/2025.**

REPLICA: Si bien el Municipio remitió la documentación extemporánea, a la fecha en el expediente digital del COID 1273-2021 ya se encuentran todos los extractos bancarios a corte del mes de septiembre de 2025.

| Mis archivos > 0.3.C_ORIENTE > CONVENIOS EN EJECUCIÓN > VIGENCIA 2021 > 1273_2021_CUN_MOSQ > 0.2.CONV > 0.8.INF_FINANC > 0.2.EXTRAC_BAN > | | | | | |
|---|-------------|------------------------------|--------|-----------|--------------|
| Nombre | Modificado | Modificado por | Tamaño | Compartir | Actividad |
| 35.EXTRACT_BAN_09_2024.pdf | 15 de julio | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 702 KB | | Compartir... |
| 36.EXTRACT_BAN_10_2024.pdf | 15 de julio | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 915 KB | | Compartir... |
| 37.EXTRACT_BAN_11_2024.pdf | Hace 3 días | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 244 KB | | Compartir... |
| 38.EXTRACT_BAN_12_2024.pdf | 15 de julio | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 289 KB | | Compartir... |
| 39.EXTRACT_BAN_01_2025.pdf | 15 de julio | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 373 KB | | Compartir... |
| 40.EXTRACT_BAN_02_2025.pdf | Hace 3 días | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 299 KB | | Compartir... |
| 41.EXTRACT_BAN_03_2025.pdf | Hace 3 días | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 259 KB | | Compartir... |
| 42.EXTRACT_BAN_04_2025.pdf | Hace 3 días | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 298 KB | | Compartir... |
| 43.EXTRACT_BAN_05_2025.pdf | Hace 3 días | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 210 KB | | Compartir... |
| 44.EXTRACT_BAN_06_2025.pdf | Hace 3 días | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 361 KB | | Compartir... |
| 45.EXTRACT_BAN_07_2025.pdf | Hace 3 días | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 427 KB | | Compartir... |
| 46.EXTRACT_BAN_08_2025.pdf | Hace 3 días | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 265 KB | | Compartir... |
| 47.EXTRACT_BAN_09_2025.pdf | Hace 3 días | Monica Heliana Acevedo Ojeda | 176 KB | | Compartir... |

Adicionalmente, para los meses de octubre y noviembre, se aporta la comunicación No. y 2025EE0040685 del 12/12/2025; en la cual se le ha solicitado al Municipio de Mosquera documentación financiera que no se evidencia en el expediente del COID 1273-2021 o que estaría pendiente por ser remitida.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 40 de 45 |

- **Traslado de rendimientos financieros de manera extemporánea, incumpliendo el plazo normativo de los convenios COID-1329-2017; COID-1273-2021 y COID-916-2023.**

REPLICA: De acuerdo con el hallazgo anteriormente mencionado, se adjunta el seguimiento financiero realizado mensualmente a los recursos aportados por Mindeporte. En relación con los COID 1273-2021 Mosquera y COID 916-2023 Sopo se evidencia que, durante la ejecución, se han venido realizando los reintegros de rendimientos financieros mensualmente.

Con respecto al COID 1329-2017 Villega, por error el Municipio ha reintegrado a la fecha un mayor valor de \$4.879.087.

- **La certificación bancaria que soporta el primer desembolso del COID-1273-2021, corresponde a un convenio diferente al referido.**

REPLICA: Es de precisar que por error humano se cargo la certificación bancaria de otro convenio dentro de los soportes del convenio COID-1273-2021 en el expediente digital, más para el primer desembolso si se aportó la certificación bancaria correspondiente, de esto lo evidencia el soporte SIIF de pago adjunto, así como los extractos bancarios en donde se han desembolsado los recursos a la fecha.

Respuesta:

Teniendo en cuenta que lo descrito a manera de réplica por parte del proceso Apoyo a la Infraestructura, Técnica y Científica (ATC), se tiene que, si bien el reintegro de rendimientos financieros del convenio No. COID-1329-2017 fue realizado como mayor valor, asimismo se aduce que dicho aspecto es asumido por el Municipio de Villega, esto no deja de ser una debilidad por parte de la Supervisión del convenio.

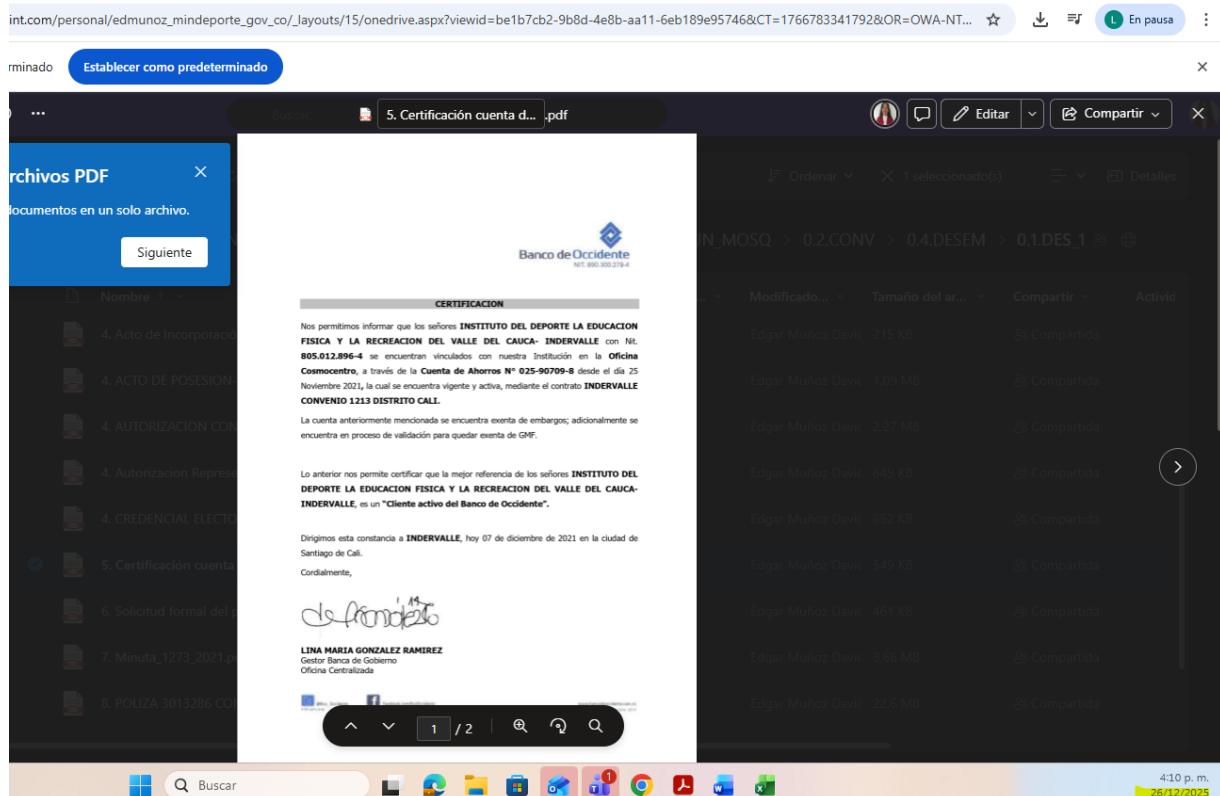
Respecto a los extractos bancarios que no fueron aportados dentro de la oportunidad, y si en efecto ya fueron incorporados a la respectiva carpeta, al momento de realización de pruebas de verificación de auditoría no fue posible verificar la información; por lo cual nuevamente se ratifica debilidad frente a lo ejercer la oportuna labor de supervisión.

En referencia a los rendimientos financieros de los cuales que se evidenció se ha efectuado de manera extemporánea a la Dirección del Tesoro Nacional, es otro aspecto que corresponde al oportuno seguimiento por parte de la supervisión, si bien se han generado los respectivos informes, ello no subsana el traslado de rendimientos financieros dentro del plazo normativo estipulado.

Con relación a la certificación bancaria que soportó el primer desembolso del COID-1273-2021, se comprende y se acepta que fue dado por error involuntario, sin embargo, en la evaluación de la réplica dada, se tuvo alcance a la carpeta del proceso ATC en SharePoint, y se observó que el documento no ha sido subsanado (Ver captura de imagen).

| | | |
|--|--|---|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 1 CÓDIGO: EI-FR-007 Página 41 de 45 |
|--|--|---|

Imagen 2 Contenido SharePoint primer desembolso COID-1273-2021.



Fuente: SharePoint proceso ATC verificado el 26-dic-2025.

En secuencia con lo descrito en el hallazgo, el proceso ATC no se pronunció con relación a la ausencia de firmas en los informes presentados por el ente ejecutor del COID-1277-2021; como tampoco de la consideración dada frente a la generación de modificatorios sucesivos prorrogando la terminación del/los convenio(s).

Por lo anteriormente descrito, no se evidenciaron las acciones que permitan corregir el presente hallazgo, por lo tanto, el mismo queda en firme para la respectiva formulación del plan de mejoramiento.

Recomendaciones específicas:

- Generar mayor oportunidad en el reintegro de los rendimientos financieros generados en cuenta bancaria, evitando superar el límite normativo, en concordancia con el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015.
- Subsanar el mayor valor girado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por concepto de reintegro de rendimientos financieros del convenio No. 1329 de 2017.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |

Página 42 de 45

- Incluir los soportes documentales faltantes en el sitio destinado para custodia y trazabilidad de la información, relacionados con extractos bancarios que no fueron observados en la documentación verificada, aspecto que quedó señalado en el análisis descrito en el presente informe.
- Con relación a la certificación bancaria incluida como soporte erróneo para el primer desembolso efectuado al convenio No. COID-1273-2021, se recomienda efectuar la acción correctiva, en la respectiva conformación del expediente contractual, así como a la información que se encuentra publicada.
- Incluir, revisar y acatar la inclusión de la totalidad de firmas en los informes que son el soporte del seguimiento al avance y a la ejecución de los convenios, teniendo en cuenta que la evidencia se constituye en un factor probatorio y es la base sobre la cual se fundamentan los resultados.
- Solicitar el reintegro efectuado por la entidad bancaria en la cuenta del convenio COID-1277-2021, por concepto de gasto financiero por valor de \$6.271.
- Fortalecer los autocontroles internos, con el fin de generar mayor adherencia de la ejecución de las actividades de supervisión.

8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se evidencia que las debilidades identificadas en la observación No. 434/2022 y los hallazgos números 1312/2022, 1457/2023, continúan presentándose, respecto a la gestión oportuna de plan de mejoramiento.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA

No aplica de descripción de beneficios del seguimiento, teniendo en cuenta que durante la ejecución del presente informe no se presentaron.

10. RECOMENDACIONES GENERALES

- Fortalecer los autocontroles internos, con el fin de generar mayor adherencia de la ejecución de las actividades de supervisión, en cumplimiento de los lineamientos que rigen la contratación pública, dejando evidencia de su labor, garantizando así, el cumplimiento de la normativa, los procedimientos y la transparencia en la ejecución contractual.
- Implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar periódicamente el cumplimiento de la obligación de publicación, evitando omisiones que puedan generar a futuro observaciones por los entes de control
- Realizar las publicaciones de los informes de supervisión y/o documentos relativos a la ejecución del contrato en los términos estipulados en la ley en concordancia con los manuales internos de contratación y supervisión.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |

Página 43 de 45

- Establecer una planificación adecuada y mecanismos de seguimiento que permitan cumplir los plazos contractuales sin recurrir a múltiples prórrogas. Asimismo, es fundamental implementar controles internos y alertas tempranas para identificar riesgos de retraso y adoptar medidas correctivas oportunas. Estas acciones contribuyen a garantizar la eficiencia en la gestión contractual, evitar interpretaciones de falta de diligencia y reducir el riesgo de investigaciones por posibles incumplimientos.
- Realizar jornadas de capacitación dirigidas a los funcionarios encargados de la gestión contractual, con el fin de reforzar el conocimiento sobre los procedimientos y requisitos de publicación en SECOP II.
- Implementar mecanismos que aseguren la gestión oportuna y eficaz de los planes de mejoramiento, mediante la definición de cronogramas claros, responsables asignados y herramientas de seguimiento que permitan verificar el avance de las acciones correctivas. Asimismo, es fundamental establecer alertas tempranas para prevenir retrasos, garantizar la trazabilidad de las actividades y realizar evaluaciones periódicas que permitan ajustar las estrategias en caso de desviaciones, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua.
- Suscribir oportunamente el plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos descritos en el presente informe, incorporando actividades correctivas y preventivas orientadas al fortalecimiento de los procedimientos internos, con el fin de evitar la reiteración de las mismas debilidades.

Cordialmente,

Oficio Remisorio de GESDOC firmado Por:

Oscar Alfredo Martínez Rodríguez
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lixi Celmira Romero Navarrete, contratista OCI.

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 44 de 45 |

ANEXO N°1

Evidencia ausencia de firmas en informes presentados por el ente ejecutor (Municipio San Gil, COID-1277-2021)

Informe mes enero de 2024.

| | | | |
|--|---|---|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | |
| CARGO: Profesional Universitario | CARGO | CARGO: Secretario de Control Urbano e Infraestructura | Elaborado: 30/11/2023 Total de Páginas: 2 |
| Director de Obra - Contratista: | Director de Interventoría: | Revisado por: | |
| LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA DIRECTOR DE OBRA | JUAN CAMILO PERTUZ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | HERBERT ALEXIS TIBADUZA SECRETARIO DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA | Elaborado: 11/10/2023 Total de Páginas: 2/3 |

Informe mes febrero de 2024.

| | | | |
|--|---|---|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | |
| CARGO: Profesional Universitario | CARGO | CARGO: Secretario de Control Urbano e Infraestructura | Elaborado: 30/11/2023 Total de Páginas: 2 |
| Director de Obra - Contratista: | Director de Interventoría: | Revisado por: | |
| LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA DIRECTOR DE OBRA | JUAN CAMILO PERTUZ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | HERBERT ALEXIS TIBADUZA SECRETARIO DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA | Elaborado: 11/10/2023 Total de Páginas: 2/3 |

Informe mes marzo de 2024.

| | | | |
|--|---|--|---|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | |
| CARGO: Profesional | CARGO: | CARGO: Secretario de Control Urbano e Infraestructura | Elaborado: 1/04/2024 Total de Páginas: 2 |
| Director de Obra - Contratista: | Director de Interventoría: | Revisado por: | |
| LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA DIRECTOR DE OBRA | JUAN CAMILO PERTUZ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ SECRETARIO DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA | Elaborado: 1/04/2024 Total de Páginas: 1 |

Informe mes abril de 2024.

| | | | |
|--|---|--|--|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | |
| CARGO: Profesional Universitario | CARGO: | CARGO: Secretario de Control Urbano e Infraestructura | Elaborado: 30/03/2024 Total de Páginas: 2 |
| Director de Obra - Contratista: | Director de Interventoría: | Revisado por: | |
| LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA DIRECTOR DE OBRA | JUAN CAMILO PERTUZ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ SECRETARIO DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA | Elaborado: 30/03/2024 Total de Páginas: 2/3 |

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Deporte  | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | Versión: 1 |
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: EI-FR-007 |
| | | Página 45 de 45 |

Informe mes mayo de 2024.

| | | | |
|---------------------------------|----------------------------|---------------|---|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: | Elaborado: 3/06/2024 Total de Páginas: 2 |
| Director de Obra - Contratista: | Director de Interventoría: | Revisado por: | |

| | | | |
|--|---|--|---|
| Director de Obra - Contratista: | Director de Interventoría: | Revisado por: | |
| LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA DIRECTOR DE OBRA | JUAN CAMILO PERTUZ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ SECRETARIO DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA | Elaborado: 3/06/2024 Total de Páginas: 2/3 |

Informe mes junio de 2024.

| | | | |
|----------------------------------|----------------------------|---|---|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | |
| CARGO: Profesional Universitario | CARGO: | CARGO: Secretario de Control Urbano e Infraestructura | Elaborado: 1/07/2024 Total de Páginas: 2 |
| Director de Obra - Contratista: | Director de Interventoría: | Revisado por: | |

| | | | |
|--|---|--|---|
| Director de Obra - Contratista: | Director de Interventoría: | Revisado por: | |
| LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA DIRECTOR DE OBRA | JUAN CAMILO PERTUZ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ SECRETARIO DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA | Elaborado: 1/07/2024 Total de Páginas: 2/3 |

Informe mes julio de 2024.

| | | | |
|---------------------------------|----------------------------|---------------|---|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: | Elaborado: 1/07/2024 Total de Páginas: 2 |
| Director de Obra - Contratista: | Director de Interventoría: | Revisado por: | |

| | | | |
|--|---|--|---|
| Director de Obra - Contratista: | Director de Interventoría: | Revisado por: | |
| LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA DIRECTOR DE OBRA | JUAN CAMILO PERTUZ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | LUIS CARLOS BUITRAGO NUÑEZ SECRETARIO DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA | Elaborado: 1/07/2024 Total de Páginas: 1 |